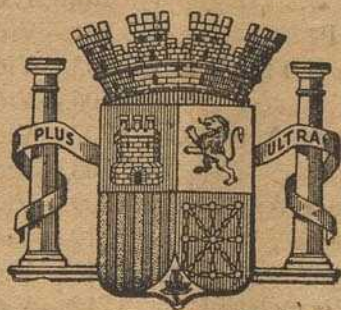


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 569

En la «Gaceta de Madrid», del día 6 del actual, aparece la Orden siguiente:

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN LA SEGUNDA CATEGORÍA DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

(Continuación)

- 3.465.—Tabuenca Giménez, Eladio Manuel.
- 3.466.—Tajahuerce Sebastián, Julio.
- 3.467.—Talamantes Martí, Pascual. Exento.
- 3.468.—Talens Calatayud, Francisco A.
- 3.469.—Talens y Vila, Ramón.
- 3.470.—Tapia Andrés, Ernesto.
- 3.471.—Tapia Gutiérrez, Francisco.
- 3.472.—Tapia Vicente, Gregorio.
- 3.473.—Tapia Vicente, Joaquín.
- 3.474.—Tapiador Laguna, Hilario Serafín. Exento.
- 3.475.—Tarancón Pastora, Segundo. Exento.
- 3.476.—Tarancón Peña, Darío.
- 3.477.—Tardón Herranz, Teodosio.
- 3.478.—Tárraga Fernández, Matías.
- 3.479.—Tebar Ruescas, Rafael Antonio. Exento.
- 3.480.—Tecles Tecles, Enrique.
- 3.481.—Teijeiro Bugallo, Ramón.

- 3.482.—Teijeiro Gómez, José.
- 3.483.—Teixidor Quinta, Ramón.
- 3.484.—Tejedor Garrote, Manuel.
- 3.485.—Tejedor Iglesia, Bernardo.
- 3.486.—Tejedor Mayordomo, Emilio. Exento.
- 3.487.—Tejedor Mena, Egdunio.
- 3.488.—Tejedor Miguel, Gregorio.
- 3.489.—Tejedor Molinero, José María.
- 3.490.—Tejedor Rojo, Gerardo.
- 3.491.—Tejera Alvarez, Félix Z.
- 3.492.—Tejerina Gómez, Juan Gualberto.
- 3.493.—Tejerina López, Amancio. Exento.
- 3.494.—Tejero Verde, José.
- 3.495.—Tellería Gabicagogeascoa, Ignacio.
- 3.496.—Tello Castro, Luis. Exento.
- 3.497.—Tello Fernández, Agustín.
- 3.498.—Temprado Martínez, Francisco.
- 3.499.—Terán y Cabarrús, Antonio.
- 3.500.—Tereñez Hernández, Juan.
- 3.501.—Tierno del Barrio, Pragmacio. Exento.
- 3.502.—Tirado Corrales, José.
- 3.503.—Tirado Manzauares, Antonio.
- 3.504.—Tobajas Blasco, Gregorio.
- 3.505.—Tobalina López de Torre, Rafael.
- 3.506.—Tobar Angulo, Daniel.
- 3.507.—Toledo Ambrosio, Abelardo. Exento.
- 3.508.—Tolmos Sierra, Ramiro. Exento.
- 3.509.—Tomás Balaguer, Pascual.
- 3.510.—Tomás Chía, Francisco. Exento.
- 3.511.—Tomás García, José María. Exento.

- 3.512.—Tomás Lázaro, Mariano.
- 3.513.—Tomás Morlá, Lucas.
- 3.514.—Tomás Teatino, Marcelino.
- 3.515.—Tomás Valero, Gregorio.
- 3.516.—Tomé Rubio, Elías.
- 3.517.—Tordesillas García, Teófilo.
- 3.518.—Toribios Pérez, Alejandro.
- 3.519.—Torija García, Guillermo.
- 3.520.—Torija Huéscar, Ramón.
- 3.521.—Tormo Ases, José Ramón.
- 3.522.—Torija Gil, Ramón.
- 3.523.—Toro y de la Prada, Pedro de. Exento.
- 3.524.—Torrado Caballero, Lorenzo. Exento.
- 3.525.—Torralla Miguel, Victor.
- 3.526.—Torre Barón, José.
- 3.527.—Torre Brea, Juan Lorenzo de la.
- 3.528.—Torre Díaz, Federico de la. Exento.
- 3.529.—Torre Fernández, Francisco de la.
- 3.530.—Torre Herrero, Bienvenido.
- 3.531.—Torre y de Ibarra, Juan Bautista de la. Exento.
- 3.532.—Torre López, Eutiquiano de la.
- 3.533.—Torre Martín, Daniel de la.
- 3.534.—Torre Olivares, Jerónimo de la.
- 3.535.—Torrecilla Urizar, Pedro.
- 3.536.—Torreira Zurita, Teodoro.
- 3.537.—Torrellas Calzadilla, Juan. Exento.
- 3.538.—Torréns de Béjar, Justo.
- 3.539.—Torréns Cos, Jaime.
- 3.540.—Torres Alcolea, Manuel.
- 3.541.—Torres Cara, Herminio.
- 3.542.—Torres Carranza, Antonio. Exento.

- 3.543.—Torres Cordeira, Luís.
- 3.544.—Torres Díaz-Carralero, Luis.
- 3.545.—Torres Figueres, Juan. Exento.
- 3.546.—Torres González, Luis.
- 3.547.—Torres Gutiérrez, José.
- 3.548.—Torres Hernández, Miguel.
- 3.549.—Torres Martín, Damián. Exento.
- 3.550.—Torres Martínez, Juan.
- 3.551.—Torres Melgarejo, Francisco.
- 3.552.—Torres Navarrete, Manuel.
- 3.553.—Torres Padilla, Francisco.
- 3.554.—Torres Pajón, Pascual.
- 3.555.—Torres Poza, Victoriano. Exento.
- 3.556.—Torres Pozuelo, Arturo. Exento.
- 3.557.—Torres Pozuelo, César. Exento.
- 3.558.—Torres Rodado, Manuel.
- 3.559.—Torres Rodríguez, José.
- 3.560.—Torres Roig, Vicente.
- 3.561.—Torres Rojo, Paulino.
- 3.562.—Torres Roldán, Aproniano de.
- 3.563.—Torres Sánchez, Ricardo.
- 3.564.—Torres Sotomayor, Fernando. Exento.
- 3.565.—Torres Varona, Isauro. Exento.
- 3.566.—Torresano, Pedro Leopoldo.
- 3.567.—Torrijo Sánchez, Gregorio.
- 3.568.—Torró Torró, Francisco.
- 3.569.—Tort y Albors, José.
- 3.570.—Tortajada Sebastián, Rogelio.
- 3.571.—Tortosa Alvarez, José.
- 3.572.—Tortosa Navarrete, Antonio.
- 3.573.—Tots Flixs, Matías. Exento.
- 3.574.—Tovar Castillo, Francisco. Exento.

3.575.—Trebolle Díaz, José.
 3.576.—Treceño Díaz, Demetrio.
 3.577.—Trelles Fernández, Antonio.
 3.578.—Trelles Fernández, Roberto Julián.
 3.579.—Tremul Puertas, Rafael.
 3.580.—Trenado - García Mohedano, Narciso.
 3.581.—Trenco Casans, Jose María.
 3.582.—Trigo e Icardo, Rafael.
 3.583.—Triguero Pérez, Florencio.
 3.584.—Trillo Ruiz, Matías.
 3.585.—Troya Vélez, Cristino.
 3.586.—Truchuelo Solaun, Antonio. Exento.
 3.587.—Trujillano Guillén, Antonio.
 3.588.—Trujillo Ruiz, Dámaso.
 3.589.—Trullas Díaz, Manuel. Exento.
 3.590.—Tuda Fadón, Domingo.
 3.591.—Tur de Montis, Juan. Exento.
 3.592.—Tur y Tur, Antonio.
 3.593.—Turrado Escobedo, Ramón.

Letra V

3.594.—Vacas Conce, Agustín. Exento.
 3.595.—Vaillant Casals, Adolfo.
 3.596.—Val Jarrín, Delfín Gerardo.
 3.597.—Val Pascual, Alfonso de. Exento.
 3.598.—Valdeolivas López, Francisco.
 3.599.—Valdés Iglesias, Benigno.
 3.600.—Valdivielso Ocaña, Francisco.
 3.601.—Valencia Contador, Manuel.
 3.602.—Valero Buisán, Antolín.
 3.603.—Valero Sánchez, Juan.
 3.604.—Valero Soblechero, Antonio.
 3.605.—Valiña Alonso, Vicente.
 3.606.—Valverde Esteban, Mariano.
 3.607.—Valverde Iborra, Gaspar.
 3.608.—Valverde y Mechán, Aniceto Enrique.
 3.609.—Valverde Rodríguez, Cayetano. Exento.
 3.610.—Valladolid Ortega, Pedro.
 3.611.—Valle de Castro, Celedonio.
 3.612.—Valle Díaz, Juan.
 3.613.—Valle García, Miguel.
 3.614.—Vallejo Martínez, Antonio.
 3.615.—Vallejo Pérez, Rigoberto.
 3.616.—Vallejo Vera, Francisco.
 3.617.—Valles Fernández, Eliseo. Exento.
 3.618.—Vaquer Melis, Jaime.
 3.619.—Vaquera Barragán, Manuel.
 3.620.—Vaquero Martín, Santiago.
 3.621.—Vaquero Peña, Julio.
 3.622.—Vara Ferrero, Juan Manuel.
 3.623.—Vara Turiel, Leopoldo.
 3.624.—Varela García, José.
 3.625.—Varela Rey, Carlos.
 3.626.—Varela Sande, Ramón.
 3.627.—Varon Muñoz, José.
 3.628.—Varona García, Jesús.
 3.629.—Varona Pérez, Santos. Exento.
 3.630.—Vázquez Abelleira, Constantino.
 3.631.—Vázquez Blasco, Maximiano.
 3.632.—Vázquez Fernández, Manuel. Exento.
 3.633.—Vázquez González, Vicente. Exento.
 3.634.—Vázquez Higuero, Cristóbal. Exento.
 3.635.—Vázquez López, Evaristo.
 3.636.—Vázquez López, Mariano.
 3.637.—Vázquez Macía, Enrique.
 3.638.—Vázquez Martínez, Salvador.
 3.639.—Vázquez Mateos, Eugenio.
 3.640.—Vázquez Mosquera, Luis. Exento.

3.641.—Vázquez de Prada Daniel, Ciriaco.
 3.642.—Vázquez Pulgar, Pedro.
 3.643.—Vázquez Rengifo, Eulogio. Exento.
 3.644.—Vázquez Rodríguez, Antonio. Exento.
 3.645.—Vázquez Rodríguez, Augusto.
 3.646.—Vázquez Romero, Blas. Exento.
 3.647.—Vázquez Romo, Francisco.
 3.648.—Vázquez Sanz, Dionisio.
 3.649.—Vázquez Tierno, Joaquín. Exento.
 3.650.—Vázquez Vicente, Félix.
 3.651.—Vega-Leal Delgado, Martín. Exento.
 3.652.—Vega Espadas, Mariano de la.
 3.653.—Vega García, Adolfo.
 3.654.—Vega González, Juan Antonio.
 3.655.—Vega Núñez, Fidel.
 3.656.—Vega y Quintanilla, Román de la.
 3.657.—Vega y Samper, Manuel de la. Exento.
 3.658.—Vega Sánchez, Ernesto.
 3.659.—Velasco Alonso, Ernesto.
 3.660.—Velasco Alonso, Francisco.
 3.661.—Velasco Bellanato, Juan. Exento.
 3.662.—Velasco Domínguez, Mariano.
 3.663.—Velasco Martín, Pedro.
 3.664.—Velasco Olmedo, José.
 3.665.—Velasco del Olmo, Julián.
 3.666.—Velasco Paulón, Arturo.
 3.667.—Velasco Rivas, Antonio.
 3.668.—Velasco Santos, Jesús.
 3.669.—Velázquez Cajal, Justo. Exento.
 3.670.—Velázquez Cruces, Angel.
 3.671.—Velázquez Galindo, José.
 3.672.—Velázquez y Santos, Julián.
 3.673.—Velayos Pizarro, Emiliano.
 3.674.—Velayos Sánchez, Tomás José.
 3.675.—Vélez y Ochoa de Retana, Daniel.
 3.676.—Velo Cala, Antonio. Exento.
 3.677.—Vellisca Vellisca, Félix.
 3.678.—Vellón Torrijos, Jerónimo.
 3.679.—Ventura Aguilera, Juan.
 3.680.—Vera Antonio, Francisco.
 3.681.—Vera Camacho, Práxedes. Exento.
 3.682.—Vera Contreras, Alfonso.
 3.683.—Vera Romero, Juan Antonio.
 3.684.—Verdaquer Tubert, Ramón.
 3.685.—Verdú Suárez, Domingo.
 3.686.—Vergara Jurjo, Enrique.
 3.687.—Vert Ayala, Carlos. Exento.
 3.688.—Vesperinas Puerta, Mauricio. Exento.
 3.689.—Vicario y Calvo, José María. Exento.
 3.690.—Vicedo Calatayud, Enrique. Exento.
 3.691.—Vicente Ardanaz, Celedonio de.
 3.692.—Vicente Cillero, Eduardo de. Exento.
 3.693.—Vicente Cuadrado, Hermógenes.
 3.694.—Vicente García, Jerónimo.
 3.695.—Vicente Montes, José Luis.
 3.696.—Vicente Sánchez, Marcial.
 3.697.—Vicente Trincado, Manuel.
 3.698.—Vicente Zornoza, Benjamín.
 3.699.—Vicián Prados, José. Exento.
 3.700.—Vicioso Iñiguez, Víctor.
 3.701.—Vicioso Santos, Ricardo.
 3.702.—Victoria Redondo, Francisco Javier de la. Exento.

3.703.—Vida Lumpié, Eugenio Joaquín. Exento.
 3.704.—Vidal Carrión, Julián.
 3.705.—Vidal Castro, Emilio.
 3.706.—Vidal Domenéch, José.
 3.707.—Vidal Mezquida, Ricardo.
 3.708.—Vidal Peña, Luis.
 3.709.—Vidal de Prada, Manuel.
 3.710.—Vidal Prieto, Miguel.
 3.711.—Vidal Riera, Mateo.
 3.712.—Vidal Sánchez, Angel. Exento.
 3.713.—Vidal Triay, Juan.
 3.714.—Vidal Ubeda, Antonio. Exento.
 3.715.—Vidal Ubeda, Bartolomé. Exento.
 3.716.—Vidal Verdes, Juan.
 3.717.—Vidaller Rig, José María.
 3.718.—Vidásolo y Elorrieta, Jenaro.
 3.719.—Videllet Raventós, Martín. Exento.
 3.720.—Videras García, Rafael. Exento.
 3.721.—Vigil Rubio, José María.
 3.722.—Vigil Rubio, Manuel.
 3.723.—Vilá Arola, Antonio.
 3.724.—Vila Capllonch, Juan.
 3.725.—Vila Ocharado, Carlos. Exento.
 3.726.—Vila Piñeiro, Jerónimo.
 3.727.—Vila Vera, José María.
 3.728.—Vilanova Pamies, Jaime.
 3.729.—Vilanova Querol, José.
 3.730.—Vilches López, Mariano.
 3.731.—Villa-Zaballos Lara, Manuel. Exento.
 3.732.—Villa y López, Jose. Exento.
 3.733.—Villa Perrián, Juan Antonio.
 3.734.—Villa y Zofio, Agustín.
 3.735.—Villacampa López, Victorino.
 3.736.—Villacañías López, Vicente Mariano. Exento.
 3.737.—Villagrán Jiménez, José.
 3.738.—Villagrasa Arcusa, José María.
 3.739.—Villalba Alfaro, Isaac. Exento.
 3.740.—Villalba Antón, Castor.
 3.741.—Villalba Evangelio, Aurelio.
 3.742.—Villalba Evangelio, Honorio.
 3.743.—Villalobos Barrera, Feliciano.
 3.744.—Villalobos Moreno, Miguel. Exento.
 3.745.—Villar García, Félix.
 3.746.—Villar del Río, Orencio.
 3.747.—Villar del Río, Teófilo. Exento.
 3.748.—Villar y Vidal, José.
 3.749.—Villar Vidueira, Francisco. Exento.
 3.750.—Villar y Villar, Francisco.
 3.751.—Villarreal Gil, Domingo.
 3.752.—Villarreal Jiménez, Jesús.
 3.753.—Villarroya Montero, Ecequier.
 3.754.—Villarrubi Miñón, Fidel.
 3.755.—Villarta Tevar, Agustín.
 3.756.—Villaseñor Plaza, Juan Angel.
 3.757.—Villazón Aussel, Leopoldo.
 3.758.—Villegas Bermúdez, Gonzalo. Exento.
 3.759.—Villegas García, Manuel. Exento.
 3.760.—Villena Rubio, Antonio.
 3.761.—Vicent Ocampo, Luis. Exento.
 3.762.—Vinchés Soría, Isidro.
 3.763.—Viñao Periel, Antonio.
 3.764.—Viñias y Canta, Luis.
 3.765.—Viñau Guarh, Bernardo.
 3.766.—Viñolo Castillo, José Luis.
 3.767.—Viñuales Zazurca, Fernando.
 3.768.—Viñuela Lucas, Victoriano.
 3.769.—Virgos Pintos, Tirso. Exento.
 3.770.—Visiedo Ruiz, Francisco.

3.771.—Vitaller Serrano, Francisco.
 3.772.—Viuda Rojas, Crescencio de la.
 3.773.—Vivanco Fernández, Felipe.
 3.774.—Vivar Alameda, Vicente. Exento.
 3.775.—Vivar Sánchez, Irene.
 3.776.—Vivas Clemente, Antonio.
 3.777.—Vivas Herrero, José.
 3.778.—Vives Llopis, Jaime. Exento.
 3.779.—Vizcaino Carretero, Juan.
 3.780.—Vizcaino de la Muñosa, Pedro.
 3.781.—Vizcaino Zapata, Juan.
 3.782.—Vicuet Jiménez, Eugenio.

Letra E

3.783.—Ecenarro y Bengoa, Julián de.
 3.784.—Echarri Ugarte, Ambrosio.
 3.785.—Echarri Urriza, Miguel. Exento.
 3.786.—Echevarría Arabaolaza, Juan. Exento.
 3.787.—Echevarría Urrengoechea, José.
 3.788.—Echevarría Isasi - Isasmendi, Jaime. Exento.
 3.789.—Echevarría Zuriarrain, Victoriano.
 3.790.—Echezortu y González de Sarraide, Indalecio.
 3.791.—Egido Torre, Demetrio.
 3.792.—Egido Torre, Gil.
 3.793.—Egido Torre, Juan.
 3.794.—Eguillor Esparza, Estanislao.
 3.795.—Eguillor Muniozguren, Francisco. Exento.
 3.796.—Eguillor Muniozguren, Jesús. Exento.
 3.797.—Eguizábal Fernández, Basilio.
 3.798.—Eizaguirre y Zapater, Francisco.
 3.799.—Elechiguerra Moro, Victoriano.
 3.800.—Elejalde y Arroyo, José Francisco.
 3.801.—Elena García, Angel.
 3.802.—Elguea y Salazar, Bernardo.
 3.803.—Elices Moreno, Timoteo.
 3.804.—Elices Saldaña, Félix.
 3.805.—Elzo Urrestarazu, Francisco. Exento.
 3.806.—Encarnación Martínez, Arturo de la. Exento.
 3.807.—Encina y Ruiz de Alarcón, Luis de la.
 3.808.—Encinas Nuevo, Juan.
 3.809.—Enciso Paniagua, Antonio.
 3.810.—Enguñados Berlanga, Julio.
 3.811.—Enguñados Pastor, Felipe.
 3.812.—Enríquez Gamaza, Fernando.
 3.813.—Enríquez Sánchez, Manuel.
 3.814.—Entrialgo Suárez, Agustín.
 3.815.—Eres Mestre, Gaspar.
 3.816.—Erquiaga y Aldámiz, Alejandro de.
 3.817.—Errazti Albizu, Manuel.
 3.818.—Esbrí Herrera, José María. Exento.
 3.819.—Escamilla Jiménez, Jesús.
 3.820.—Escandell Ferrer, Vicente.
 3.821.—Escarín Ferrer, Jesús.
 3.822.—Escobar Aroca, Alfonso.
 3.823.—Escobar Rogero, Luis.
 3.824.—Escobar Zamorano, Florentino.
 3.825.—Escobar Zamorano, Florentino.
 3.826.—Escobedo Pastor, Ponciano.
 3.827.—Escosura y Gimeno, Carlos de la.
 3.828.—Escudero Araujo, Francisco.
 3.829.—Escudero Delgado, Florencio.
 3.830.—Escudero Fernández, Guzmán. Exento.

- 3.831.—Escribano y Escribano, Gabriel.
 3.832.—Escribano Izquierdo, Severino.
 3.833.—Escribano Meléndez, Manuel.
 3.834.—Escribano Morcillo, José.
 3.835.—Escudero Fernández, Severino.
 3.836.—Esmatges Altisent, Emilio.
 3.837.—Esnaol y de la Torre, Ismael.
 3.838.—Esnaola y Olabarria, Enrique.
 3.839.—Espadero Gascó, Rafael. Exento.
 3.840.—España García, Iluminado Ramón. Exento.
 3.841.—España Sañudo, José.
 3.842.—Español Hernández, Ignacio.
 3.843.—Esparza Mendoza, Vicente. Exento.
 3.844.—Espejo Luque, Francisco.
 3.845.—Espigao Sobrecasas, Conrado. Exento.
 3.846.—Espinilla Llamazares, Gabriel.
 3.847.—Espinosa Echevarría, Francisco.
 3.848.—Espinosa Gómez, Julio.
 3.849.—Espinosa Liñán, Benito.
 3.850.—Espinosa Ochoa, Demetrio.
 3.851.—Espinosa Sandoval, Froilán.
 3.852.—Espinosa Soria, Ignacio.
 3.853.—Espuig Cortés, José.
 3.854.—Estacio Cruz, Benjamín.
 3.855.—Esteban Alsino, Sebastián.
 3.856.—Esteban Aranguéz, Vicente. Exento.
 3.857.—Esteban Borreguero, Eusebio.
 3.858.—Esteban Fernández, Fernando. Exento.
 3.859.—Esteban y García de Quesada, León. Exento.
 3.860.—Esteban y García de Quesada, Pedro. Exento.
 3.861.—Esteban Huerga, Antolín.
 3.862.—Esteban Lalanda, Prudencio.
 3.863.—Esteban Mañas, Francisco.
 3.864.—Esteban Piquero, Isidro.
 3.865.—Esteban Ramírez, Benedicto.
 3.866.—Esteban Rollán, Jesús.
 3.867.—Esteban Sánchez, Casimiro. Exento.
 3.868.—Esteban Velázquez, Nemesio.
 3.869.—Estefanía Fernández, Benito. Exento.
 3.870.—Estefanía Serralde, Félix.
 3.871.—Estela Pechuán, Clemente.
 3.872.—Ester Rosell, Juan.
 3.873.—Esteve Gracia, Alfredo.
 3.874.—Esteve Mulet, Rafael.
 3.875.—Estévez Álvarez, Alvaro.
 3.876.—Estévez Galván, Mario.
 3.877.—Estévez González, Bautista.
 3.878.—Estrada Méndez, Manuel. Exento.
 3.879.—Estévez Rodríguez, Fabio.
 3.880.—Estrada Pérez, Rafael. Exento.
 3.881.—Estrada Ruiz, Francisco.
 3.882.—Expósito Estévez, Vicente. Exento.
 3.883.—Ezpeleta Aramburu, Ignacio. Exento.
 3.884.—Ezquerria Fernández, Teodoro. Exento.
 3.885.—Ezquerria Torres, Eugenio J. Francisco.
 3.886.—Ezquerro Preciado, Félix. Letra P.
 3.887.—Pablo Ruiz, Fernando de.
 3.888.—Pablo Sanz, Telesforo de.
 3.889.—Pablos García, Manuel Bernardo.
 3.890.—Pablos García, Pedro de.
 3.891.—Pablos Uruñuela, Rafael de.
 3.892.—Pacín Fernández, Ramón. Exento.
 3.893.—Padilla Gallego-Casilda, Juan Miguel.
 3.894.—Padilla García, José. Exento.
 3.895.—Padilla y Padilla, Andrés.
 3.896.—Padilla Pérez, Antonio.
 3.897.—Padín Bernárdez, Ramón.
 3.898.—Padrino González, Eusebio Mariano.
 3.899.—Pacheco Serrano, Esteban. Exento.
 3.900.—Pagán López, Salvador.
 3.901.—Pajares Hernández, José Luis.
 3.902.—Palacios Dieste, Francisco.
 3.903.—Palacio García, José María. Exento.
 3.904.—Palacio Martínez, Carlos.
 3.905.—Palacios García, Fidel.
 3.906.—Palacios Guerrero, Alfredo.
 3.907.—Palacios Hernando, Ramón.
 3.908.—Palacios de Moya, Joaquín.
 3.909.—Palacios y Palacios, Juan.
 3.910.—Palacios del Río, Pedro.
 3.911.—Palacios Rosales, Santiago.
 3.912.—Paláu Galiso, José.
 3.913.—Paláu Villar, Francisco.
 3.914.—Palma Morito, Rogelio.
 3.915.—Palma Ortega, José.
 3.916.—Palomero Fuente, Ismael.
 3.917.—Palomares Palacios, Joaquín.
 3.918.—Palombi Perdomo, Serafín.
 3.919.—Palomero Camino, Carmelo Tomás.
 3.920.—Palomo López, Mariano Carmelo.
 3.921.—Palomo López, Ricardo.
 3.922.—Palop Maestre, Francisco.
 3.923.—Pallarés Panero, Adolfo.
 3.924.—Palás Navarro Francisco.
 3.925.—Pamplona Jiménez, Miguel. Exento.
 3.926.—Panadero Cavero, Bernardino.
 3.927.—Panchón Otero, Antolín.
 3.928.—Paniagua Álvarez, José. Exento.
 3.929.—Paniagua Alvarez, Juan. Exento.
 3.930.—Paniagua Argüello, Indalecio.
 3.931.—Paniagua Argüello, Teófilo.
 3.932.—Paniagua Argüello, Toribio.
 3.933.—Paniagua Martínez, Justo. Exento.
 3.934.—Paniego Ecay, Maximiliano. Exento.
 3.935.—Panizo Fernández, Nemesio. Exento.
 3.936.—Parada Crespo, Pedro. Exento.
 3.937.—Parada Regueiro, Manuel.
 3.938.—Paramio Casado, Pedro.
 3.939.—Paramio Hontanilla, Ludolfo.
 3.940.—Parera Tutusans, Juan.
 3.941.—Pardo Camba, Luis.
 3.942.—Pardo Espejo, Francisco.
 3.943.—Pardo Llorente, Cirino.
 3.944.—Pardo Moreno, Antonio. Exento.
 3.945.—Pardo Mozo, Paulino.
 3.946.—Pardo Rodríguez, Luis.
 3.947.—Pardo Teruel, Andrés.
 3.948.—Pardo Urra, Basilio.
 3.949.—Paricio Franco, Vicente.
 3.950.—Pariente Felipe, Silvestre.
 3.951.—París Bravo, Crispín.
 3.952.—París Villar, Eduardo. Exento.
 3.953.—Pareja Leiva, Pedro.
 3.954.—Parejo Palomino, Mariano.
 3.955.—Parra Sanz, Cristóbal. Exento.
 3.956.—Parrilla Gascuña, Juan. Exento.
 3.957.—Pascual Abad, Pedro.
 3.958.—Pascual Borrás, Miguel.
 3.959.—Pascual Gil, Vicente.
 3.960.—Pascual Gonzalo, Teófilo.
 3.961.—Pascual Martínez, Manuel.
 3.962.—Pascual Pastor, Bonifacio.
 3.963.—Pascual Vidal, Feliciano.
 3.964.—Pasquan Cortés, Antonio. Exento.
 3.965.—Pastor Cerdán, Julio.
 3.966.—Pastor Eereza, Rogelio.
 3.967.—Pastor Fernández, Francisco.
 3.968.—Pastor Ferrer, José María. Exento.
 3.969.—Pastor Ferrer, José María. Exento.
 3.970.—Pastor Gil, Celestino.
 3.971.—Pastor Ibáñez, Salustiano.
 3.972.—Pastor Martínez, Gerardo.
 3.973.—Pastor Martínez, José. Exento.
 3.974.—Pastor Martínez Tomás. Exento.
 3.975.—Pastor Pastor, Miguel.
 3.976.—Pastor del Río, Desiderio.
 3.977.—Pastor Romo, Laureano.
 3.978.—Pastor Vera, Antonio. Exento.
 3.979.—Pastora Ranz, Simeón, Antonio.
 3.980.—Pastrana Barasa, Ricardo.
 3.981.—Patiño Tarín, Antonio. Exento.
 3.982.—Pato Barbero, Tomás Ramiro.
 3.983.—Patón Romero, Juan Alfonso. Exento.
 3.984.—Paule Sánchez, Cirilo.
 3.985.—Pavia Ortiz, Francisco Javier.
 3.986.—Pavón Pavón, Matías.
 3.987.—Pavón Polo, Juan. Exento.
 3.988.—Payán Viguera, José. Exento.
 3.989.—Paz Aguilar, Juan Manuel de.
 3.990.—Paz Cabero, Germán de.
 3.991.—Paz Cavero, Clemente de.
 3.992.—Paz y Ceballos-Escalera, Constantino.
 3.993.—Paz Suárez, Pedro.
 3.994.—Pazos García, Rafael.
 3.995.—Peciña Fraga, Miguel. Exento.
 3.996.—Pedrero Esgueva, Victorino.
 3.997.—Pedrero del Pozo, Enrique. Exento.
 3.998.—Pedro Merino, Lucio de.
 3.999.—Pedro Portillo, Manuel de.
 4.000.—Peguera Parache, José.
 4.001.—Peiró Alcocer, Ramón.
 4.002.—Peiró Górriz, Angel.
 4.003.—Peiró Soler, Mariano. Exento.
 4.004.—Peláez Fajardo, Eernando.
 4.005.—Peláez Guillermo, Antonio.
 4.006.—Peláez Sierra, Antonio.
 4.007.—Pelayo Urive, Pablo.
 4.008.—Pelaz Canal, Conrado.
 4.009.—Pellicer Orts, Luis. Exento.
 4.010.—Pellicer Valero, Vicente. Exento.
 4.011.—Pellicer Vanaclocha, Alfonso.
 4.012.—Pemán Fernández, José.
 4.013.—Pena Díaz, Francisco.
 4.014.—Pena Díaz, Jesús.
 4.015.—Pena Fernández, Ramón.
 4.016.—Peña Abad, Lucas.
 4.017.—Peña del Angel, Eduardo.
 4.018.—Peña Barbudo, Rafael de la. Exento.
 4.019.—Peña Fernández, Jenaro.
 4.020.—Peña González, Teodoro.
 4.021.—Peña León, Antonio.
 5.022.—Peña Mantecón, Julio. Exento.
 4.023.—Peña Martín, Joaquín.
 4.024.—Peña y Peña, Plácido.
 4.025.—Peña Sánchez, Valeriano de la.
 4.026.—Peñalva Vercher, Joaquín. Exento.
 4.027.—Pequeño Grande, Bautista.
 4.028.—Peral Blanco, Francisco.
 4.029.—Peraleda Serrano, Vidal.
 4.030.—Perales Altozano, Benito Pablo.
 4.031.—Perales Gómez, Jesús.
 4.032.—Peralta Isasi, Félix.
 4.033.—Peralta Richard, Miguel.
 4.034.—Peransi Rubio, José.
 4.035.—Perea Durana, Juan.
 4.036.—Perales Sánchez, José Antonio. Exento.
 4.037.—Peregrina Casado, Daniel.
 4.038.—Pereira Padilla, Pedro.
 4.039.—Perelló Llull, Mateo. Exento.
 4.040.—Perera Chinellato, Enrique de.
 4.041.—Pérez de Albéniz y Valencia. Justino.
 4.042.—Pérez Altageme, Eustaquio.
 4.043.—Pérez Almodóvar, Juan Ramón.
 4.044.—Pérez Alvarez, Luis. Exento.
 4.045.—Pérez Andreu, Ernesto.
 4.046.—Pérez Anelo, Antonio.
 4.047.—Pérez Arias, Agustín.
 4.048.—Pérez Barrachina, Ramón.
 4.049.—Pérez Bayón, Julio.
 4.050.—Pérez Benito, Cándido.
 4.051.—Pérez Calero, Domingo.
 4.052.—Pérez Carabella, Ignacio.
 4.053.—Pérez Castillo, Juan.
 4.054.—Pérez Ceinós, Casiano.
 4.055.—Pérez Cid, José.
 4.056.—Pérez Cuadrillero, Secundino.
 4.057.—Pérez Delgado, Demófilo, J.
 4.058.—Pérez Falagán, Tomás.
 4.059.—Pérez Fernández, Antonio.
 4.060.—Pérez Ferreras, Baltasar.
 4.061.—Pérez Ferrero, José.
 4.062.—Pérez Funes, Román.
 4.063.—Pérez Gallardo, Bartolomé.
 4.064.—Pérez Garberi, Manuel. Exento.
 4.065.—Pérez García, Andrés.
 4.066.—Pérez García, Fernando. Exento.
 4.067.—Pérez García, Ricardo.
 4.068.—Pérez García, Vicente.
 4.069.—Pérez Garzón, Antonio. Exento.
 4.070.—Pérez Gil, Inocencio.
 4.071.—Pérez Gómez, José María.
 4.072.—Pérez González, Evaristo. Exento.
 4.073.—Pérez González, Manuel.
 4.074.—Pérez Guerra, Francisco. Exento.
 4.075.—Pérez Hernández, Agustín. Exento.
 4.076.—Pérez Hernández, Miguel.
 4.077.—Pérez Herrero, Bernardo.
 4.078.—Pérez y Hervás, Agustín. Exento.
 4.079.—Pérez Isidro, Avelino.
 4.080.—Pérez Izquierdo, Generoso.
 4.081.—Pérez Jiménez, Jesús.
 4.082.—Pérez Jiménez, José.
 4.083.—Pérez Jofre de Villegas, Luis. Exento.
 4.084.—Pérez Junquera, Félix.
 4.085.—Pérez Lahuerta, Jesús.
 4.086.—Pérez Larrarte, Angel. Exento.
 4.087.—Pérez López, Ricardo.

- 4.088.—Pérez Lorenzo, José.
 4.089.—Pérez Llamazares, Jesús.
 4.090.—Pérez de Madrid Céspedes, Gerardo. Exento.
 4.091.—Pérez Mancho, David.
 4.092.—Pérez Manchón, Juan. Exento.
 4.093.—Pérez Martín, Gonzalo.
 4.094.—Pérez Martín, Manuel.
 4.095.—Pérez Martín, Simón.
 4.096.—Pérez Martínez, Antonio.
 4.097.—Pérez Matilla, Antonio. Exento.
 4.098.—Pérez Mayolín, Rafael.
 4.099.—Pérez Medín, Antonio.
 4.100.—Pérez Morán, Bernardo.
 4.101.—Pérez Muñoz, Luis.
 4.102.—Pérez Navarro, Marcelo.
 4.103.—Pérez Neira, Eugenio.
 4.104.—Pérez Novoa, Victoriano.
 4.105.—Pérez Núñez, Miguel. Exento.
 4.106.—Pérez Olcina, José.
 4.107.—Pérez Pascual, José. Exento.
 4.108.—Pérez Pascual, José Ramón.
 4.109.—Pérez Pérez, Francisco.
 4.110.—Pérez y Pérez, Francisco.
 4.111.—Pérez y Pérez, Juan.
 4.112.—Pérez Pérez, Manuel.
 4.113.—Pérez y Pérez, Maximino.
 4.114.—Pérez Pérez, Victoriano.
 4.115.—Pérez Polis, Manuel. Exento.
 4.116.—Pérez del Pulgar y Vals, Francisco.
 4.117.—Pérez del Pulgar y Vals, Luis. Exento.
 4.118.—Pérez Rando, Enrique. Exento.
 4.119.—Pérez Rando, José. Exento.
 4.120.—Pérez Redondo, Manuel. Exento.
 4.121.—Pérez Regodón, Adolfo.
 4.122.—Pérez Rodrigo, David.
 4.123.—Pérez Rojas, Anselmo.
 4.124.—Pérez de la Rosa, Juan José.
 4.125.—Pérez Ruiz, Francisco. Exento.
 4.126.—Pérez Ruiz, Pedro.
 4.127.—Pérez Santurtún, Nicolás.
 4.128.—Pérez Seijas, Julio.
 4.129.—Pérez Serrano, Andrés.
 4.130.—Pérez Sicilia, Aldo. Exento.
 4.131.—Pérez Soler, Carlos. Exento.
 4.132.—Pérez Soler, José. Exento.
 4.133.—Pérez Soler, Pascual.
 4.134.—Pérez Sotorrio, Amado.
 4.135.—Pérez Suárez, Francisco.
 4.136.—Pérez Tamayo, Rafael.
 4.137.—Pérez Torcal, Rafael.
 4.138.—Pérez Turrado Miguel. Exento.
 4.139.—Pérez Valiente y Ocaña, Diego. Exento.
 4.140.—Pérez del Valle, Amancio. Exento.
 4.141.—Pérez Vesperinas, Tiburcio.
 4.142.—Pérez Vicente, Fernando.
 4.143.—Pérez Vicente, Pablo. Exento.
 4.144.—Pérez Villar, Eduardo.
 4.145.—Pérez Yubero, Eleuterio.
 4.146.—Pérez Zardoya, Pedro Antonio.
 4.147.—Peribáñez Sánchez, Dámaso.
 4.148.—Perona Orozco, Máximo Mateo.
 4.149.—Perruca Gálvez, Luis.
 4.150.—Perruca Gálvez, Octavio.
 4.151.—Piso Corralejo, Daniel del.
 4.152.—Petisco Guinaldo, Ramón.
 4.153.—Petisto Guinaldo, Restituto.
 4.154.—Petit Bonet, Juan Bautista.
 4.155.—Pi y Teixidor, Jaime.

(Continuará)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 736

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Francisco de la Cruz Ceballos en nombre de don Cristóbal Horcas Perales, contra acuerdo de la Alcaldía de Valenzuela por el que destituye al recurrente en el cargo de guardia municipal del Ayuntamiento, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 737

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir al recurso iniciado por don Francisco de la Cruz Ceballos en nombre de don Ricardo Horcas Zurita, contra acuerdo de la Alcaldía de Valenzuela, por el que deja cesante al recurrente en el cargo de oficial segundo del cuerpo administrativo del Ayuntamiento, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 738

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Lorenzo Gollonet Megías, contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial fecha 15 de Septiembre de 1934, por el que desestima la reclamación formulada por el recurrente en solicitud de que se declarase compatible el percibo de su haber de militar retirado y el de Jefe del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad de Córdoba, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 739

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por

don Julián Arévalo Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, fecha 29 de Diciembre de 1934, por el que declara excedente al recurrente del cargo de auxiliar de Secretaría y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 16 de Febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 6043

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante el mes de Octubre de 1934, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1

Presidencia don Diego León Jiménez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Modificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, referente a la provisión de la plaza de Recaudador municipal, en el sentido de que dicha plaza se provea por oposición, declarando nulo el anuncio de concurso.

Aprobar nueve cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Incluir a Concepción Segovia Navarrete en la lista de auxilios de lactancia.

Conceder a Manuel Pérez Osuna, Fernando Segovia Milla, Antonia Alcaide Aguado y Luis Cabello Fernández, socorros para que se trasladen a Córdoba, para ingresar en Establecimiento benéfico.

En ruegos y preguntas los concejales señores Ruz y Pedraza, hacen ruegos relacionados con el paro obrero, y por la Alcaldía se promete atender estos.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar tres cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a don Miguel Montaña Gutiérrez, licencia para efectuar obra en la casa número 32 de la calle Consolación; a don Juan Gómez Pé-

rez, en la casa número 28 de la calle Santaella; a don Francisco Arroyo Rot, en la casa número 5 de la calle Cruces; a don Angel Jiménez Escribano, en la casa número 5 de la calle Fermín Galán y a don Juan Escribano Cabello y a don Antonio Arjona Lozano, para efectuar la acometida al alcantarillado general de la casa número 1 y sin número de la calle Palo respectivamente.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia con carácter urgente a Juan Montilla Urbano.

Conceder a María de la Cruz Aljaro, un litro diario de leche durante quince días por prescripción facultativa.

Conceder a Antonio Alcaide Ruiz y Carmen Salado Moya, socorros para que se trasladen a Córdoba y y ser reconocidos por médicos especialistas.

Nombrar al concejal don José Alcaide Gandullo, vocal del Tribunal para proveer por oposición la plaza de Recaudador de arbitrios y demás servicios municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar presupuesto para la construcción de alcantarillado de la calle José Canalejas hasta su unión al colector de la calle Comandante Franco, y que dicha obra se efectúe por Administración por estar reconocida la urgencia de la misma.

Prorrogar para el presente curso las becas concedidas el año anterior para cursar estudios en el Instituto Elemental «Alejandro Lerroux», excepto las concedidas a Isabel Luque Montaña, Rafael Carmona Maya, José Fernández Vargas y Joaquín Fernández Manrique.

Conceder una beca para el mismo fin a Francisco Ruiz Fernández.

Conceder un plazo hasta el día 13 de los corrientes para presentación de solicitudes para la provisión de tres becas vacantes.

Prestar la conformidad a la propuesta que hace el Claustro del Instituto Elemental «Alejandro Lerroux» de nombramientos de auxiliar administrativo a favor de don Francisco Montero Arroyo y de Porteros a favor de don Miguel Serrano Calzado y don Diego Gil Pedraza, con el sueldo que fijará el Ministerio de Instrucción Pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 de la Orden de 6 de Agosto del corriente año.

Que el señor Alcalde se traslade a Madrid, acompañando al Director del Instituto Elemental «Alejandro Lerroux» para conseguir de las autoridades correspondientes, la instalación de un internado en el Instituto.

Solicitar la construcción de un Grupo escolar de 12 secciones por cuenta del Estado, según lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 14 del Decreto de 15 de Junio último.

para conmemorar los merecimientos del mas preclaro e ilustre hijo de esta localidad don Alejandro Lerroux García.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Angela Mendoza Alfaya.

Conceder a Rafael Cortés Cortés, socorro para que se traslade a Córdoba y ser reconocido por un médico especialista.

Conceder licencia para efectuar obras a don Juan Ruiz González en la calle Palo número 9, a doña Isabel Chacón, en casa sin número de la calle Libertad, a don Jose Fernández Sánchez, en la calle Cartelar número 8, a la Sociedad «Ateneo» en el Paseo «Alejandro Lerroux» número 1.

Conceder licencia para efectuar las acometidas al alcantarillado general a don Francisco Molina de la casa número 19 de la calle Olivar, y a don Juan Casado Doblas, en la casa número 35 de la calle Puerta.

Conceder becas para cursar estudios en el Instituto Elemental «Alejandro Lerroux» a Dolores Fernández y Rosalía Gonzalez.

Reducir la diferencia de precio de las reses cerriles a las domadas en 25 céntimos el kilogramo y que las carnes procedentes de reses dolientes, tengan una depreciación con relación a las incluidas en el registro de 40 céntimos por kilogramo, teniendo en cuenta siempre la diferencia de precio de cerril a domado.

Darse por enterada del oficio del Presidente de la Comisión Inspectora de la oficina local de Colocación obrera, en el que se da cuenta de haberse nombrado en virtud de concurso Jefe de dicha oficina a don Gabriel Escribano y Escribano y Auxiliar de la misma a don Antonio Prieto Sánchez.

Solicitar del Excmo. señor Ministro de la Gobernación que se libren las cantidades necesarias para las obras de reforma y adaptación en el edificio del cuartel de la Guardia civil de esta localidad.

Dirigir instancia al Excmo. señor Ministro de Justicia, solicitando el restablecimiento en esta localidad de la cárcel del partido.

Imponer contribuciones especiales para la construcción del alcantarillado en la calle José Canalejas hasta su unión al colector general de la calle Comandante Franco en las siguientes condiciones: que el 50 por 100 del importe de la obra, se reparta entre los propietarios de las fincas afectadas, efectuándose el pago en dos plazos: el primero cuando

esté concluido el expediente de imposición de contribuciones especiales, y por el 50 por 100 del importe de cada cuota, y el segundo plazo a los tres meses de haberse puesto al cobro el primer plazo, y por el otro 50 por 100, y que en el caso de no prosperar la imposición de contribuciones especiales, considerar este acuerdo ejecutivo por existir consignación en los presupuestos para ejecutar dicha obra.

Que la edad para participar en las oposiciones para cubrir la plaza de Recaudador de arbitrios municipales, sea de 23 a 46 años, y que por el Tribunal se haga la propuesta de los ejercicios que se han de efectuar y procedan a la redacción del programa.

Enviar la adhesión al Gobierno por su patriótica actuación en los pasados sucesos.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder socorros a Lorenzo Yebes Jiménez y a Fernando Segovia Milla para su traslado a Córdoba y ser reconocidos por médicos especialistas.

Aprobar presupuestos de 538'40 pesetas para reparación del hospital del Santo Cristo de los Remedios, y de 474'50 pesetas para el blanqueo y reparaciones en el Cementerio municipal.

Desestimar la petición del Auxiliar administrativo del Instituto Elemental «Alejandro Lerroux» don Francisco Montero Arroyo, solicitando una gratificación por el tiempo que ha estado trabajando como Auxiliar en el mismo sin tener nombramiento del Estado.

Aprobar relación de cuotas por imposición de contribuciones especiales, para construcción del alcantarillado en la calle José Canalejas, hasta su unión al colector general de la calle Comandante Franco.

Agradecer al nuevo Alcalde de Córdoba don Bernardo Garrido de los Reyes, su ofrecimiento del cargo y desearle el mayor éxito en el desempeño del mismo.

Arrendar al Veterinario don José Moreno Soto, por 25 céntimos diarios el local destinado a parada de sementales hasta que encuentre otro local para instalar su Clínica Veterinaria.

Contribuir con 100 pesetas a la suscripción nacional abierta para premiar a las fuerzas gubernamentales que han intervenido en la represión del pasado movimiento revolucionario, e invitar a los Funcionarios del Ayuntamiento a que contribuyan a la misma con un día de haber.

Dejar sobre la mesa la carta del Director Gerente del Banco de Crédito Local, haciendo proposiciones para el abono de los atrasos y escribir solicitando aclaraciones a dichas proposiciones.

Conceder al señor Alcalde un voto de confianza para la adquisición de la paja necesaria para el suministro de los caballos de la fuerza de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 29

No se celebró por no asistir ningún señor concejal.

Don Cesar Sancho Vazquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por esta Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 12 del corriente mes.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Alcalde en La Rambla a 29 de Noviembre de 1935. — Cesar Sancho. — V.º B.º: El Alcalde, Diego León.

BAENA

Núm. 740

Conforme a lo dispuesto por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras Públicas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Reglamento de 13 de Junio de 1879, sobre expropiación forzosa, se procederá a efectuar el pago del expediente que en este término municipal, motiva la construcción de la carretera de Baena a Cañete de las Torres, trozo primero, habiéndole señalado el día 11 de Marzo próximo a las once horas para que el pagador de Obras públicas lo verifique ante esta Alcaldía.

Y no teniendo apoderados o administradores en este término en que radican las fincas, los propietarios que figuran en la relación que al final se inserta, se les requiere por medio del presente edicto, el que además de fijarse en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, se publicará en el BOLETIN OFICIAL, para que en el plazo de 8 días designen dichos apoderados o administradores que se hagan cargo de la notificación oportuna, en el concepto de que si transcurrido el plazo fijado no lo hiciesen, se considerará válida la notificación que se realizará en defecto de los interesados, al Síndico de este Ayuntamiento.

Relación que se cita

Finca número 37. — Don Pablo Luque. Baena 18 de Febrero de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

MONTILLA

Núm. 744

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria de esta fecha el presupuesto ordinario que habrá de regir en el actual ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha del presente edicto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal en relación con el párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que los habitantes o entidades del término municipal puedan examinarlo e interponer en su contra las reclamaciones procedentes para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, dentro del término de los 15 días citados y en el de los 15 siguientes al en que termine el periodo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 16 de Febrero de 1935. — El Alcalde, J. Ramírez.

PEDRO ABAD

Núm. 745

Don Juan Lara Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento la pavimentación de las calles García Hernández, Barranco y Fray Ceferino con imposición de las contribuciones especiales que establece y autoriza al vigente Estatuto municipal sobre los propietarios de fincas urbanas que tengan alguna de su fachada lindera con las expresadas calles y que se consideren especialmente beneficiadas por la ejecución de tales obras, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días durante los cuales y en los 7 siguientes pueden ser examinados por los interesados legítimos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, los documentos siguientes.

1.º Acuerdo de imposición de tales contribuciones especiales.

2.º Ordenanza fiscal para la exacción de las mismas.

3.º Documentos a que se refieren el artículo 357 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sus apartados a) b) c) d) e) f) y g).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 18 de Febrero de 1935. — Juan Lara.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 728

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido, Por virtud del presente se ruega a

las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las pesetas que después se reseñarán, propiedad de la Compañía Ferrocarriles Andaluces, vecino de Málaga, robadas del despacho de billetes de la estación de Puente Genil el día 11 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 31 de 1935 por el hecho expresado.

Señas

Ciento ochenta pesetas, o sean ciento setenta y cinco pesetas en billetes y una moneda de a cinco pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Febrero de 1935. — Ángel Cano. — El Secretario, Fernando Sánchez.

EL CARPIO

Núm. 730

Don José Artero Espín, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el archivo de mi cargo y bajo el número ocho del año actual, se encuentra el juicio verbal de faltas, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así.

Sentencia. — En la villa de El Carpio a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Antonio Lara Barasona, suplente Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído estos autos de juicio verbal de faltas, con intervención del Ministerio Fiscal seguidos en virtud de atestado formulado por la Beneficencia de este pueblo contra Manuel Díaz Hernández, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, natural de Palma del Río y vecino de Pedro Abad, en la calle Santiago número seis, hoy en ignorado paradero sobre hurto de hortalizas y,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a Manuel Díaz Hernández, a que tan luego sea firme esta sentencia cumpla en este arresto municipal, la pena de diez días de privación de libertad, pierda el fruto que le fué intervenido y obra depositado en poder de su dueño, a quien se le entregará definitivamente, y a que pague las costas del presente juicio. Notifíquese a las partes y para que tenga lugar la del enjuiciado póngase atenta comunicación al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia acompañándole la cabeza y parte dispositiva de la presente, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y luego que adquiera el carácter de firme, dese cuenta para su ejecución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mandado y firmado. — Antonio Lara. — Rubricado y sellado. — Publicada en el mismo día.

Y para que tenga efecto lo mandado, expido la presente que firmo en citado lugar y fecha. — José Artero Espín.

CORDOBA

Núm. 732

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en sumario que se sigue por daños ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al dueño y conductor de un automóvil cuyo número de matrícula se ignora que la noche del dos de Noviembre del año último salió de la calle Jesús María a la Plaza de la República en donde chocó con el automóvil núm. 3.934 matrícula de esta provincia propiedad de José Ruiz López vecino de esta capital causándole algunos daños, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado sito en calle de Góngora número 11 con el fin de recibirles declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 14 de Febrero de 1935. — El Secretario, José M. Cortázar.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 741

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se saca a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 la finca embargada al penado Alfredo Molero Hervás cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la calle Ladera de la villa de Peñarroya número 25 compuesta de dos cuerpos y corral, de siete metros de fachada por veinte de fondo que linda por la derecha entrando con calle Alta, izquierda con casa de Tomás Ramo y espalda con herederos de Jose Floro Marquez, justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en las Casas Consistoriales el día 6 de Marzo próximo y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que la finca carece de título inscrito.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Febrero de 1935. — Julio Mifsut. — El Secretario, P. H. Antonio Río.

LUCENA

Núm. 747

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado e interino de primera Instancia de este partido.

Por virtud de este edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias por la vía de apremio para el cobro de costas causadas en au-

tos de divorcio seguidos a instancia de doña Encarnación Alcalá Fernández, contra don Fernando Sánchez Arrabal, en los cuales por providencia de hoy se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días la mitad indivisa de la casa embargada a éste y que adquirió constante su matrimonio con aquélla, cuya descripción es así:

Casa sita en la calle Catalina Marín número sesenta y ocho antiguo y cuarenta y seis moderno, de esta ciudad, su fachada da al Sur y está edificado sobre un área de noventa y seis varas, o sean sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados, lindando por la derecha entrándose con casa de María Gutiérrez López, por la izquierda a la calle Tamborilera y fondo patios de la de Pedro Peñalver Varo.

Sale a subasta dicha mitad indivisa en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día veintiocho de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El título de propiedad de dicha finca y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, con los que habrán de conformarse sin derecho a exigir ninguno otros.

Dado en Lucena a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Manuel G. Aguilar. — El Secretario, Andrés Sierra.

RUTE

Núm. 748

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye con el número 116 del pasado año causa criminal de oficio a virtud de haber sido intervenida, por considerarla de ilegítima procedencia, a Francisco Valverde Pacheco, vecino de Cabra, la caballería de las señas siguientes: Un mulo de 13 años, alzada 1'43 metros, bocí-oscuro, capa negra, peceño, construcción mediana, hierro Fénix Agrícola, letra C. número 8 en la nalga derecha y en la izquierda otro particular en esta forma (T).

Y con el fin de que los que se consideren dueños de la misma comparezcan ante este Juzgado con los justificantes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Rute a 15 de Febrero de 1935. — Miguel Quijano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 727

CASTRO CHACON, Antonia; de 19 años de edad, de estado soltera, hija de Rafael y de Sierra, natural de Cabra y vecina últimamente de Baena con domicilio en la calle Magdalena, 25, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y «Gaceta de Madrid», con el fin de ser reducida a prisión en razón a la causa que contra la misma y otras se sigue bajo el número 175 del año anterior, sobre hurto y uso de nombre supuesto, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Baena 14 de Febrero de 1935. — El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 727

RODRIGUEZ SABARIEGO, Sierra; de 30 años de edad, de estado casada con Fernando Molina, hija de Francisco y de Josefa, natural de Cabra y vecina últimamente, de Baena con domicilio en la calle Magdalena, 20, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y «Gaceta de Madrid», con el fin de ser reducida a prisión en razón a la causa que contra la misma y otras se instruye bajo el número 175 del año anterior, sobre hurto y uso de nombre supuesto, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Baena 14 de Febrero de 1935. — El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 746

DURAN SERRANO, Francisco; (a) Chivo, de 55 años, soltero, hijo de Francisco y Ana, natural de La Carlota, vecino de Córdoba y jornalero, procesado en causa por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 18 de Febrero de 1935. — El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA